



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0483-R-2016

Huancayo, 20 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 07480 del 26 de febrero de 2016 a través del cual la TAP Luz Elizabeth Ojeda de la Peña, trabajadora administrativa nombrada con el cargo de Secretaria II, nivel remunerativo STE, solicita Licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho de la persona "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, el Artículo 110° inciso b) del D.S. 005-90-PCM establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Sin goce de remuneraciones: por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, el Artículo 115° del D.S. 005-90-PCM precisa: "la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, según el Artículo 117° del D.S. N° 005-90-PCM, los periodos de Licencia Sin Goce de Remuneraciones no son computables como tiempos de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto;

Que, el Asesor Legal, mediante Informe N° 0492-2016-OGAL/UNCP del 02 de mayo de 2016 considerando el Informe N° 0049-2016-CRC/OEDP emitido por el encargado del Control de Asistencia del Personal Administrativo, así como el Oficio N° 178-2016-OEDP/UNCP de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, opina por la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones en vía de regularización, a partir del 08.08.2015 hasta el 22.09.2015, en aplicación al Art. 110° inciso b) y Art. 115° del D.S. 005-90-PCM;

Que, mediante Oficio N° 178-2016-OEDP/UNCP del 25 de abril de 2016 la Jefe de la Oficina de empleo y Desarrollo de Personal informa en reunión sostenida con el Director y Jefe de la Oficina General de Personal, con la ex Jefe de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, el encargado del control del Personal Administrativo y con la recurrente, se arribó al acuerdo que la TAP Luz Elizabeth Ojeda de la Peña debería regularizar su asistencia de los meses de agosto y setiembre 2015, solicitando en vía de regularización Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, por el periodo de 46 días, a partir del 08.08.2015 hasta el 22.09.2015; además comunica que si la interesada decide hacer uso de sus vacaciones pendientes del periodo 2015, según el cálculo le correspondería solo 06 días;

Que, el Artículo 33° inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 0483-R-2016

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** en vía de regularización a la **TAP LUZ ELIZABETH OJEDA DE LA PEÑA**, trabajadora administrativa nombrada con el cargo de Secretaria II, nivel remunerativo STE, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a partir del 08 de agosto de 2015 hasta el 22 de setiembre de 2015 (46 días), en aplicación del Artículo 110° inciso b) y Artículo 115° del D.S. 005-90-PCM.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR